

**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2022, del Tribunal calificador en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Farmacia, nombrado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de 13 de enero de 2021, por la que se hacen públicas las calificaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes del turno libre.**

Valorados los méritos debidamente acreditados en la fase de concurso, por los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 y con arreglo al baremo que figura como Anexo II de la Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Farmacia en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Tribunal, según lo previsto en la base 6.3.7 de dicha Resolución,

**RESUELVE:**

**Primero.** - Publicar, en relación adjunta, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición por turno libre.

**Segundo.** - Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/tecnico/a-auxiliar-de-farmacia.-oposiciones.-servicio-aragones-de-salud>), para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas.

Las reclamaciones deberán realizarse mediante escrito dirigido al Tribunal del proceso selectivo de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Farmacia - Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza, acompañando la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Existe un modelo de reclamación de méritos en la página web del Servicio Aragonés de Salud URL <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>).

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de las calificaciones definitivas, sin necesidad de notificación individual a los interesados.

**Tercero.** - La presente resolución, así como la relación de calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, deberán ser expuestas en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tabloneros de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2022

LA PRESIDENTE,

Fdo.: Mª Gregoria Checa López



LA SECRETARIA,

Fdo.: Susana Grasa Chavanel